

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN: 2020-193

FECHA : 17 DE FEBRERO 2022

HORA : 9.00 am

Demandante: PEDRO JORGE ORTIZ RODRIGUEZ

Demandado: FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA

INTERVINIENTES:

JUEZ: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: PEDRO JORGE ORTIZ RODRIGUEZ pjortiz@hotmail.com
jdevia@marpico.com.co

Apoderado demandante: DRA NANCY JULIANA DEVIA RODRIGUEZ
julydevia@hotmail.com

Demandado: FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA : MILTON CESAR REYES BOHORQUEZ

Apoderado demandado : DR JUAN DAVID RAVE OSORIO

Asesor.juridico@fuac.edu.co

Juan.rave@fuac.edu.co

Rector.men@fuac.edu.co

Nota de audiencia :En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 20210, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO PRUEBAS.**

CONCILIACION

Se declara fracasada .

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

Notificados en estrados

FASE DE SANEAMIENTO

Se declara saneado el proceso

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO flo 6 reforma expediente digital

Se acepta relación laboral del 22 de julio de 1996 al 13 de septiembre de 2019

La demandada acepta que el contrato era indefinido, desde el 18 de enero de 1999, con salario de \$3.257.007, se acepta que se debe salarios de febrero a julio de 2019, así como el pago de la liquidación de prestaciones sociales, se acepta que se debe aportes a seguridad social de diciembre de 2018 a agosto de 2019

Se debe determinar si la fecha inicial del contrato de trabajo a término indefinido es el 22 de julio de 1996, determinar salario y si el contrato fue terminado por causas atribuibles al empleador y si por lo tanto se debe pagar la indemnización por terminación del contrato, si la demandada debe pagar los beneficios extralegales convencionales, y si se debe pagar la moratoria del art 65, además de las costas del proceso.

Notificados en estrados

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (FOLIO 6 d de la reforma)

1. Documentales aportados
2. Interrogatorio de parte del representante legal FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA

PARTE DEMANDADA FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA (folio 15 contestación digital)

- a. Documentales aportas
- b. Testimonios
 - i. JUAN CARLOS OSORIO ECHEVERRI
 - ii. JENNY CRISTINA MENDEZ PINEDA
 - iii. GUILLERMO ALEXANDER RODRIGUEZ CUBILLOS
- c. Interrogatorio de parte del demandante PEDRO JORGE ORTIZ RODRIGUEZ

Notificados en estrados

Se cita el 29 DE AGOSTO 2022 A LAS 9:00 AM con el fin de practicar pruebas, cerrar debate probatorio, alegar de conclusión y emitir el respectivo fallo

Se notifica la presente decisión en estrados.

Nota de audiencia: Apoderado parte actora solicita que se cambien los testigos según los cargos que desempeñan.

Nota de audiencia: No se acepta cambiar los testigos, no es el momento procesal oportuno.

Nota de audiencia: Apoderado solicita se tenga en cuenta la prueba sobrevenida respecto de la convención colectiva, para lo cual envía documental.

Nota de audiencia: El despacho resolverá en próxima audiencia si esos documentos se tendrán como prueba

Nota de audiencia: En atención a que la presente audiencia se realizó de manera virtual se dispone cargar la presente acta al expediente digital, junto con la grabación de la audiencia.

En constancia se firman;

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ad5b568e5079944daa951c0a5b437c5878b07b1d5735f824b6b352adb33ce32**

Documento generado en 17/02/2022 05:45:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>